

CARSALU S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresadas en USDólares)

A. CARSALU S.A.:

La Compañía fue constituida mediante escritura pública el 13 de diciembre de 2004, e inscrita en el registro mercantil el 29 de diciembre de 2004. Su actividad principal es la prestación de servicios educativos.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 han sido emitidos con autorización de fecha 17 de febrero de 2020 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Socios para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Toda la información que se determina o revelan los valores razonables en los estados financieros (activos y pasivos) establece una jerárquica del valor razonable que clasifica en tres niveles:

Nivel 1.- Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición.

Nivel 2.- Datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, variables observables para el activo y pasivo, plazos, tasa de interés, localización, etc.

Nivel 3.- Datos de entrada que no son observables para el activo y pasivo.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte. Asimismo, la Administración analiza los movimientos en los valores de los activos

CARSALU S.A.**B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**
(Continuación)

y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

Determinación de partidas corrientes y no corrientes: Los activos y pasivos para la presentación del Estado de Situación Financiera, requieren clasificarse en corrientes y no corrientes.

Un activo se clasifica como corriente cuando se espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a la fecha de presentación. El resto de activos se clasifica como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando se espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad; mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa. El resto de pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros: Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio de otra entidad. La entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, dicha entidad se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)**Bases de medición:**

- **Inicial:** Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente por su valor razonable más o menos, en el caso de un instrumento financiero que no se contabiliza a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo o pasivo financiero. Exceptuando las cuentas por cobrar comerciales.

Si el valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros se contabilizan a valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como pérdida o ganancia.

Las cuentas por cobrar comerciales se miden por su precio de transacción, si no tienen un componente financiero significativo.

- A. Posterior:** Si un instrumento financiero reconocido previamente como activo financiero se valora al valor razonable con cambios en resultados y su valor razonable se reduce por debajo de cero, será un pasivo financiero.

Clasificación:

- B. Activos financieros:** La entidad clasificará los activos financieros sobre la base a el modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros; y las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo, de la siguiente manera:

Costo amortizado: Los activos financieros se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente.

Los ingresos recibidos de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas, se reconoce directamente en resultados y se presenta en otros ingresos netos junto con las ganancias y pérdidas cambiarias. Las pérdidas por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Valor razonable con cambios en otro resultado integral: Los activos financieros que se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas

Valor razonable con cambios en otro resultado integral:
(Continuación) especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente, se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Los movimientos en el valor en libros se reconocen a través de ORI, excepto por el reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro, los ingresos por intereses y las ganancias y pérdidas por tipo de cambio que se reconocen en resultados. Cuando se produce la baja del activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en ORI se reclasifica del capital a resultados y se reconocen en otros ingresos, netos. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en otros ingresos, netos y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.

Valor razonable con cambios en resultado integral: Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que subsecuentemente se mide a su valor razonable a través de resultados se reconoce en resultados y se presenta en términos netos en otros ingresos, netos en el periodo en el que surgen. Los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Excepto por las cuentas a cobrar comerciales que estén vencimiento mayor a doce meses, en el momento del reconocimiento inicial la entidad valorará un activo financiero o un pasivo financiero a su valor razonable, añadiendo o deduciendo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes. Los activos financieros a costo amortizado de la Compañía comprenden el “Efectivo y equivalentes de efectivo”, “Inversiones al costo amortizado”, “Cuentas por cobrar a clientes”, y “Cuentas por cobrar a compañías relacionadas”, en el estado de situación financiera. Las cuentas por cobrar a clientes son los montos que adeudan los clientes en el curso normal de operaciones. Las cuentas por cobrar a clientes y a compañías relacionadas cuentan con un promedio de cobro menor a 360 días. No existen montos significativos de ventas que se

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

aparten de las condiciones de crédito habituales.

- C. Pasivos financieros:** Los pasivos financieros se clasifican, según se midan posteriormente, en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y al costo amortizado. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción. Los pasivos financieros incluyen “Cuentas por pagar comerciales” y “Cuentas por pagar a Compañías relacionadas”.

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

- D. Deterioro del valor:** La entidad reconocerá una provisión para pérdidas crediticias esperadas de los activos financieros (cuentas por cobrar comerciales). En cada fecha de información la entidad calculará la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo, si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.

Las pérdidas de crédito esperadas son estimadas utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia de pérdidas históricas de la Compañía, ajustada por factores que son específicos de los deudores, condiciones económicas generales, y la evaluación de condiciones actuales y proyección de condiciones futuras a la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo, cuando sea apropiado.

Si en la fecha de información, el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, la entidad valorará la corrección de valor por pérdidas de ese instrumento financiero en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los siguientes doce meses.

Si, en el anterior ejercicio sobre el que se informe, la entidad ha calculado la corrección de valor por pérdidas en un instrumento financiero en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo, pero determina en la fecha de información actual que ya no se cumple los eventos de incumplimiento sobre la vida esperada del instrumento financiero de doce meses calculará, en la fecha de información actual, la corrección de valor por pérdidas en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los siguientes doce meses

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

E. Baja de activos financieros: La entidad dará de baja cuentas de activos financieros cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfiera los derechos contractuales del activo financiero a otra entidad. En el caso de retener los derechos contractuales y continúa reteniendo el control del activo transferido, la entidad reconocerá su participación en el activo y cualquier obligación asociada por los valores que podría tener que pagar.

Si la entidad no cede ni retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, determinará si ha retenido el control sobre él. En este caso, si la entidad no ha retenido el control, dará de baja el activo financiero y reconocerá de forma separada, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia; si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el activo financiero en la medida de su implicación continuada en el activo financiero.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados del año.

F. Baja de pasivos financieros: La entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando, se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido satisfecha o cancelada, o bien haya expirado.

La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero que se haya cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, en la que se incluirá cualquier activo transferido distinto de efectivo o cualquier pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Propiedades y equipos: Un elemento de propiedades y equipos se reconocerá como activo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el coste del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

G. Medición inicial: El reconocimiento de un bien de Propiedades y equipos, se miden por su costo. El costo comprende el precio de adquisición. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el activo.

H. Medición posterior al reconocimiento inicial: La entidad medirá todas las partidas de propiedades y equipos tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de una partida de propiedades y equipos en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

I. Método de depreciación y vidas útiles: El costo de las propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activos	Años
Edificios	20
Instalaciones	10
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las Sociedades constituidas en el Ecuador están sujetas a la tarifa impositiva será del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

CARSALU S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Sin embargo, para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas o exportadores habituales, la tarifa de impuesto a la renta aplicable será del 22%.

La normativa tributaria local establece que el pago del anticipo del impuesto a la renta puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. Sin embargo, el exceso sujeto a devolución no podrá ser mayor que la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitado una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta.

Impuesto a la renta diferido: El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, se reconoce a partir de las diferencias temporales que surgen entre las bases fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los activos por impuesto a la renta diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos provienen del cobro de matrículas y pensiones por servicios educativos, estas son reguladas por el ministerio de educación.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas: No se han emitido nuevos pronunciamientos para esta Norma. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se encuentra revisándola.

CARSALU S.A.**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice estimaciones o supuestos que puedan afectar los valores que componen los estados financieros y sus notas explicativas.

Las estimaciones realizadas y supuestas utilizadas por la compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica y otras informaciones suministradas por fuentes externas confiables. Los resultados actuales podrían diferir en dichas estimaciones.

Luego de lo antes mencionado se muestran las estimaciones y juicios contables que la administración ha utilizados en la aplicación de los razonamientos.

Deterioro de activos financieros: Al final de cada periodo en que una compañía informa estados financieros, se evaluará si existen señales (indicios) de pérdida por deterioro del valor de algún activo. En caso de que la Administración se encuentre frente a estas señales, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Cuando se trate de activos que no generan flujos, se estimará la recuperabilidad de la unidad que genere el efectivo y al cual pertenezca el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de edificios y equipos: La estimación de la vida útil y el valor residual se efectúa de acuerdo con lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Caja		1,498	1,296
Bancos locales	(1)	113,469	111,230
		<u>114,967</u>	<u>112,526</u>

(1) Corresponden a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas bancarias:

Banco Bolivariano C.A. 5287264	40,596
Banco Bolivariano C.A. Ahorro 3233517	5,360
Banco Pichincha C.A. 3245136604	66,835
Banco Internacional 1250618390	678
	<u>113,469</u>

CARSALU S.A.**F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Cientes	(1)	309,560	292,907
Cuentas por cobrar empleados		20,422	17,463
Tarjetas de crédito		9,179	9,364
Otras cuentas por cobrar	(2)	82,331	2,165
Anticipo de proveedores		8,429	11,393
(-) Deterioro acumulados de cuentas por cobrar		5,884	5,212
		<u>424,037</u>	<u>328,081</u>

(1) A continuación, el siguiente detalle:

Educación inicial	11,009
Educación básica EGB	219,798
Bachillerato BGU	74,316
Cuentas por liquidar cto. Mediación	4,437
	<u>309,560</u>

(2) Está conformada principalmente por las cuentas por cobrar a Organizaciones Padisa S.A. por servicios administrativos.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Crédito Tributario Impuesto a la renta		40,770	63,224
Anticipo impuesto a la renta		1,781	1,781
		<u>42,551</u>	<u>65,005</u>

CARSALU S.A.**H. PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

<u>Costo</u>	<u>Terreno</u>	<u>Edificios + Instalaciones</u>	<u>Muebles y Enseres</u>	<u>Equipos de Oficina</u>	<u>Equipo de computación</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Balance al 01/12/2018	1,652,063	3,750,845	138,116	144,336	278,295	30,080	5,993,735
Adiciones	-	24,052	2,411	4,825	24,623	39,990	95,901
Balance al 31/12/2018	1,652,063	3,774,897	140,527	149,161	302,917	70,070	6,089,636
Adiciones			1,283	6,977	11,582	-	19,841
Balance al 31/12/2019	1,652,063	3,774,897	141,810	156,138	314,499	70,070	6,109,477
(-)							
Depreciación							
acumulada							
Balance al 01/01/2018		634,979	81,488	73,333	246,097	30,080	1,065,977
Adiciones		122,022	8,739	13,070	20,326	2,000	166,157
Balance al 31/12/2018		757,001	90,227	86,403	266,423	32,080	1,232,134
Adiciones		200,819	8,906	13,728	26,043	7,998	257,494
Balance al 31/12/2019		957,820	99,133	100,131	292,466	40,078	1,489,628
Saldo al 01/01/2018	1,652,063	3,115,866	56,628	71,003	32,198	-	4,927,758
Saldo al 31/12/2018	1,652,063	3,017,897	50,300	62,758	36,495	37,990	4,857,502
Saldo al 31/12/2019	1,652,063	2,817,077	42,677	56,007	22,033	29,992	4,619,849

CARSALU S.A.**I. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:**

Al 31 de diciembre de

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Instituciones financieras	(1) 118,223	162,000
Tarjetas de Crédito	13,233	4,898
	<u>131,456</u>	<u>166,898</u>

(1) Posee principalmente las siguientes cuentas por pagar por préstamos bancarios:

<u>No. Operación</u>	<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha</u>		<u>Tasa</u>	<u>Saldo</u>
			<u>Emisión</u>	<u>Vence</u>		
188404	Banco Bolivariano C.A.	100,000	19/6/2019	16/12/2020	10.20%	68,223.53
169650	Banco Bolivariano C.A.	110,000	16/3/2018	12/3/2021	10.21%	50,000.00
	Porción corriente					<u>118,223.53</u>

CARSALU S.A.**I. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:**

(Continuación)

A la fecha de los estados financieros, la Compañía presenta las siguientes garantías:

<u>Banco</u>	<u>Tipo de operación</u>	<u>No. Operación</u>	<u>Monto US\$</u>
Bolivariano C.A.	Contrato de prenda con reserva de dominio	GAR201203194	33,690
			<u>33,690</u>

J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Administración tributaria		6,004	4,784
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		52,328	45,907
Por beneficio social ley empleados	(1)	168,123	158,981
Impuesto a la renta (Nota R)		32,373	54,210
Participación trabajadores (Nota R)		3,082	13,003
Determinación tributaria		37,461	84,106
		<u>299,371</u>	<u>360,991</u>

1) A continuación, un detalle:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Décimo tercer sueldo		19,638	18,426
Décimo cuarto sueldo		47,891	45,891
Vacaciones		100,594	94,664
		<u>168,123</u>	<u>158,981</u>

K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Jubilación Patronal	(1)	597,021	548,981
Bonificación desahucio	(2)	153,555	133,952
		<u>750,576</u>	<u>682,933</u>

K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

(Continuación)

- 1) Según lo determinado en el Código de Trabajo, los trabajadores que por 20 años o más hubieren prestado sus servicios en forma interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El movimiento fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Saldo al inicio del año	548,981	524,329
(+) Provisión	48,040	91,099
(-) Reverso de provisión de jubilación patronal y bonificación por desahucio de años anteriores		66,447
Saldo al fin del año	597,021	548,981

- (1) Así mismo el Código de Trabajo establece en el caso de terminación laboral el trabajador podrá solicitar el pago del 25% de su última bonificación por el número de años de servicios. El movimiento fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Saldo al inicio del año	133,952	124,053
(+) Provisión	20,025	20,754
(-) Beneficios pagados directamente por el empleador		10,675
(-) Ganancia actuarial	422	
Saldo al fin del año	153,555	133,952

L. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 800 participaciones ordinarias y nominativas por US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Otros resultados integrales: Se registran las pérdidas o ganancias actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las hipótesis actuariales y lo ocurrido efectivamente en el plan de beneficios.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF: Se registran los ajustes provenientes de la adopción de Normas Internacionales de Información Financieras NIIF.

CARSALU S.A.**PATRIMONIO:** (Continuación)

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

M. SALDOS CON RELACIONADAS:

	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2019	2018
Cuentas por cobrar				
Corriente:				
Organizaciones Padisa S.A.	Ecuador	Servicios	5,179	25,179
Agritepsa S.A.	Ecuador	Servicios	55	
			<u>5,234</u>	<u>25,179</u>
Cuentas y documentos por pagar				
No corrientes:				
Carola Saltos	Ecuador	Servicios	479,549	406,231
Pablo Díaz Saltos	Ecuador	Servicios	347,545	423,597
Carlos Luis Saltos	Ecuador	Servicios	351,314	422,437
			<u>1,178,408</u>	<u>1,252,265</u>

N. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Prestación de servicios	(1)	3,496,327	4,040,026
(-) Devoluciones en Ventas		200,217	220,646
(-) Descuento en Ventas			1,254
		<u>3,296,110</u>	<u>3,818,126</u>

(1) El saldo de prestación de servicios se detalla de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Inicial	200,678	230,654
Básico	2,287,440	2,741,931
Bachillerato	1,008,209	1,067,441
	<u>3,496,327</u>	<u>4,040,026</u>

CARSALU S.A.**O. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	334,831	333,101
Aportes a la seguridad social	82,448	80,570
Beneficios sociales e indemnizaciones	65,528	63,218
Gastos en empleados	25,653	42,521
Bonificaciones	9,133	6,603
Honorarios, comisiones y dietas	124,663	101,085
Gastos de vehículo	7,631	10,543
Servicios básicos	53,682	67,969
Movilización	83	32,013
Servicios prestados	41,049	91,484
Depreciación y amortización	49,249	34,757
Suministros y materiales	2,950	4,927
Servicios operación y mantenimiento	19,609	59,722
Gastos de viaje	18,055	15,390
Otros gastos	3,053	8,264
	837,617	952,167

P. IMPUESTO A LA RENTA:

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 37 establece que, los ingresos gravables de las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25%.

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, si el sujeto obligado no presenta el anexo (Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y administradores) previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de al 12% en la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen en aumentos en el capital y adquisición de maquinarias o equipos nuevos o bienes relacionados con la

CARSALU S.A.**P. IMPUESTO A LA RENTA:**
(Continuación)

investigación y tecnológica que mejoren la productividad. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La base imponible del impuesto a la renta de la Compañía fue el siguiente:

	2019	2018
Utilidad del ejercicio	18,247	86,688
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	2,737	13,003
Menos: Otras rentas exentas	10,240	
Más: Impuestos diferidos	5,946	
Más: Gastos no deducibles locales	118,276	143,155
Base imponible para impuesto a la renta	129,492	216,840
Impuesto causado	32,373	54,210
Menos: Retenciones en la fuente del periodo	33,507	48,779
Menos: Crédito tributario años anteriores	9,044	14,445
Saldo a favor	(10,178)	(9,014)

Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. El 29 de diciembre de 2017 entró en vigencia, cuyas enmiendas tendrán validez durante el periodo fiscal 2018. A continuación, los puntos de mayor relevancia:

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros.
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) en los siguientes casos:
 - Cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.

CARSALU S.A.**Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**
(Continuación)

- Cuando las sociedades cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
- Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea superior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
- Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
- Beneficio para las micro, pequeñas y medianas empresas mediante el incremento del 100% en el límite de deducción de gastos adicionales en los siguientes casos:
 - Temas concernientes a la innovación tecnológica, sin que supere el 5% de los gastos de sueldos.
 - Para la mejora de la productividad a través del estudio de mercado.
 - Para el turismo receptivo el beneficio será hasta del 100%.

Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

- La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria.
- Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

CARSALU S.A.**Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

(Continuación)

- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
- Además, se excluirán los gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva.
- Finalmente, el cálculo del anticipo será el resultado de la diferencia entre el 50% del impuesto causado del ejercicio fiscal anterior, y las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas.

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)

- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten.
- También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.
- La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos de Alianzas Públicas Privadas no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

- Se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

CARSALU S.A.**Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

(Continuación)

El reglamento para la aplicación de la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y equilibrio fiscal, fue emitido el 13 de agosto de 2018 se emitió, el Decreto No. 476, documento que fue publicado en Registro Oficial No. 31 del 21 de agosto de 2018, en el que determina lo siguiente:

- Las nuevas inversiones que inicien a partir de la vigencia de la presente Ley en los sectores priorizados, fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años contados desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Las sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, están exoneradas del pago del impuesto a la renta durante 3 años, lo cual se aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.
- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer año que se generen ingresos operacionales.
- Se exonerarán del ISD en los pagos realizados al exterior por concepto de:
 - Importaciones de bienes de capital y materias primas.
 - Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no pagarán anticipo de impuesto a la Renta.
- Las utilidades que perciban los contribuyentes, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, u otros derechos representativos de capital, etc., estarán sujetas, al momento de la enajenación, a un impuesto a la renta único con tarifa progresiva de entre 0% y el 10%.
- El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.

CARSALU S.A.**Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

(Continuación)

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, el 18 de diciembre de 2018, mediante decreto 617, publicado el 20 de diciembre de 2018.

- Con el objetivo de atender la realidad de sectores o subsectores específicos de la economía en casos debidamente justificados, y con ello dictaminar casos concretos, se clarifica el concepto de nueva inversión, en donde prevalecerá el lugar (cantón) en el que se ejecuta efectivamente la inversión, independientemente de donde se domicilia legalmente la compañía.
- Se establecen esquemas para la devolución del IVA y del ISD por coeficientes en el que se considerarán factores técnicos que podrán emitirse sectorialmente.
- La exoneración del Impuesto a la Renta será automática para las empresas nuevas, mientras que para aquella entidad ya establecida dicha exoneración dependerá de la evolución de sus activos.
- Las empresas que reinviertan al menos el 50% de las utilidades en la adquisición de activos productivos se les concederá la exoneración del ISD sobre los dividendos.

CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

En Ecuador se encuentra vigente la normativa para Precios de Transferencia dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

CARSALU S.A.**Q. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

(Continuación)

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América;
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputable a la actividad generadora de tales ingresos;
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables,
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

CARSALU S.A.**R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

El segundo párrafo del artículo tercero de las Normas para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas expedidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, exceptúa la mencionada consolidación a la información financiera de los siguientes mencionados:

Personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

Considerando lo expuesto anteriormente la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

S. HECHOS SUBSECUENTES:

A partir del 31 de diciembre de 2019, el brote del COVID-19 ha impactado fuertemente muchas economías locales alrededor del mundo. En muchos países, los negocios y las empresas se están viendo obligados a detener sus operaciones por períodos de tiempo largos y/o indefinidos.

El 17 de marzo del 2020, mediante el Decreto Ejecutivo 1017, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción en Ecuador por el COVID-19. Las medidas que se han tomado para contener la propagación del virus, incluso prohibiciones para viajar, cuarentenas, distanciamiento social y cierres de servicios que no son esenciales, han detonado interrupciones significativas de muchos negocios, dando como resultado una desaceleración económica. Los gobiernos y los bancos locales han respondido con intervenciones monetarias y fiscales para estabilizar las condiciones económicas.

La Compañía, para no ver afectadas sus operaciones en su totalidad, implementó la modalidad de teletrabajo con sus colaboradores y así poder continuar brindando sus servicios educativos virtualmente y ha determinado que estos eventos subsecuentes no requieren ajustes.

En consecuencia, la posición financiera y sus resultados de operación por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 no se han ajustado para reflejar su impacto. La duración y el impacto de la pandemia del COVID-19, así como la efectividad de las respuestas del gobierno, siguen siendo inciertos hasta el momento. No es posible estimar de manera confiable la duración y la gravedad de estas consecuencias, ni su impacto en la posición financiera y los resultados de la Compañía para períodos futuros.